

RESOLUCION DIRECTORAL N° 016-2021-EPIS-UNSA

Arequipa, 2021 marzo 11

CONSIDERANDO:

Que la Ley Universitaria 30220, en su artículo 36 indica que *“La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente”*.

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad, artículo 41, inciso 41.5 título atribuciones del director; se menciona que dentro de sus atribuciones es *“Nombrar comisiones permanentes y especiales para el mejor cumplimiento de sus funciones”* y en el inciso 41.12: *“Coordinar con quien corresponda los aspectos necesarios para el buen funcionamiento de la Escuela”*.

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad, artículo 41, inciso 41.3: *“Elaborar y hacer cumplir el Plan de Estudios aprobado por el Consejo de Facultad”*; inciso 41.6: *“Establecer y elaborar sus objetivos profesionales, su organización curricular y las sumillas de los cursos de acuerdo a nuestra realidad”*.

Que según el artículo 44 del Estatuto de la Universidad se menciona que: *“Para el cumplimiento de sus fines la Escuela Profesional puede contar con: 44.3 Otras comisiones de acuerdo a la política y desarrollo de la Facultad”*.

Que la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, por intermedio de su Dirección y Sección Académica, tiene funciones normativas de planificación sectorial: organizar, ejecutar, controlar, evaluar y coordinar las actividades académicas y administrativas propias de la Escuela, así como de sus integrantes.

Que, para un mejor desenvolvimiento de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, el Director nombrará entre sus miembros integrantes a docentes que conformen Comisiones de Carácter Permanente o Temporales.

Que, dicha Comisión Permanente o Temporal deberá propiciar, incentivar, organizar, apoyar y contribuir al normal desarrollo de las actividades académicas de la Escuela a efecto de garantizar el cumplimiento de sus fines y objetivos determinados y de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

1. Nombrar la Comisión Temporal denominada **“COMISIÓN DE REVISIÓN DE PORTAFOLIOS 2021-A”**, la misma que está integrada por los docentes:

Mag. OLHA SHARHORODSKA
Mag. CARLO JOSÉ LUÍS CORRALES DELGADO
Mag. LETICIA MARISOL LAURA OCHOA
Mag. ERNESTO MAURO SUÁREZ LÓPEZ

Presidida por la primera de los nombrados.

2. Esta comisión entra en vigencia a partir de la fecha, y al culminar el periodo deberá evacuar el informe correspondiente el mismo que motivará la entrega de la respectiva constancia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.